



PROGRAMA ERASMUS+ (KA131)
CONVOCATORIA DE 20 PLAZAS PARA LA MOVILIDAD DE PERSONAL DOCENTE
PARA DOCENCIA Y FORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA EN
UNIVERSIDADES DE ESTADOS MIEMBROS DE LA UE Y TERCEROS PAÍSES
ASOCIADOS AL PROGRAMA CON ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES Y REINO
UNIDO (UK)
CURSO ACADÉMICO 2025-26
(C.60)

Se hace pública la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva para la obtención plazas para movilidad de profesores con fines de docencia y formación que ofrece y gestiona la Universidad de Huelva (UHU) para el curso académico 2025/26 en el marco del Programa Erasmus+.

El Programa Erasmus+ que rige esta convocatoria, se basa en los principios generales de la carta Erasmus 2021-27 de la Universidad de Huelva, que se encuentran publicados en <https://www.uhu.es/internacionalizacion/sites/internacionalizacion/files/2023-05/Erasmus%20Charter%20for%20Higher%20Education%20fdo%20rectora.pdf>

Además, esta Convocatoria se rige por las *Bases Reguladoras para la Concesión de Becas y Ayudas de Movilidad Internacional de la Universidad de Huelva*, aprobadas en Comisión de Relaciones Internacionales de 12 de febrero de 2021 y en Consejo de Gobierno de 21 de junio de 2021.

1. DISPOSICIONES GENERALES

Esta acción permite el desarrollo profesional del personal docente de la Universidad de Huelva mediante las siguientes actividades:

1. **Formación:** La organización de destino debe ser:
 - Una institución de educación superior de un estado miembro de la UE o un tercer país asociado del programa Erasmus+
 - Cualquier organización pública o privada de un estado miembro de la UE o tercer país asociado al programa activa en el mercado de trabajo o en los ámbitos de la educación, la formación o la juventud.
2. **Docencia:** impartición de al menos 8 horas de docencia por semana o parte proporcional para estancias mayores en una institución de educación superior de un estado miembro de la UE o un tercer país asociado del programa Erasmus+ con la que la UHU tenga un Acuerdo Interinstitucional Erasmus+ firmado.
3. **Combinar Docencia y Formación:** movilidad combinada de 4 horas de docencia y el resto de formación.

La duración mínima de la actividad será de **5 días hábiles completos y laborables en la institución de destino** y la duración máxima de **2 meses**.

Las **estancias podrán** realizarle desde el día de la publicación de la adjudicación definitiva hasta el **31 de julio de 2026**.

Campus El Carmen
Avda. 3 de marzo, s/n
21007 Huelva

Tel.: (+34) 959 21 9496

info@uhu.es

www.uhu.es/sric

uhu.es

Código Seguro De Verificación	xHyZ0WEpVpspnfH0NoN17A==	Fecha	26/02/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Teresa Aceytuno Perez		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/xHyZ0WEpVpspnfH0NoN17A=	Página	1/9





La solicitud y gestión de esta convocatoria se realizará por medios electrónicos a través de la aplicación [UMove](#) integrada en el Servicio de Relaciones Internacionales, estableciéndose la utilización del usuario y contraseña personal para el acceso. Ambas credenciales son acreditación suficiente de la identidad, y sustituyen a la firma manuscrita, a efectos de solicitud y renuncia a la plaza de movilidad previstas en esta convocatoria.

2. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

1. Podrán participar en la presente convocatoria el Personal Docente e Investigador de la Universidad de Huelva. Dicho personal deberá estar vinculado contractualmente y en situación de servicio activo tanto en el momento de presentar su solicitud como en durante el periodo de movilidad.
2. Además de personas nacionales de países participantes en el Programa Erasmus+, podrán participar aquellas personas que, no siendo nacionales de uno de los países participantes, lo sean de terceros países y estén en posesión de un permiso para residir en España válido durante el período de realización de la movilidad.
3. Se recomienda tener conocimiento del idioma en el que se desarrollará el programa de movilidad. En cualquier caso, el nivel del idioma debe reflejarse en el programa de trabajo y deberá ser aceptado por la institución de acogida.
4. Las personas solicitantes deberán llevar a cabo su movilidad en un país diferente de España y de su país de residencia.

Todos los requisitos deberán cumplirse a fecha de fin de plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria.

3. REQUISITOS DE LA MOVILIDAD

1. Las actividades de **formación** podrán incluir, entre otras:
 - a. Reuniones con los representantes de la universidad de destino responsables del Programa KA171/KA131
 - b. Reuniones con personal homólogo en los servicios correspondientes de la universidad de destino.
 - c. Presentación de la Universidad de Huelva al personal docente, investigador y administrativo de las universidades socias.
 - d. Charlas y tutoriales para alumnado interesado y/o seleccionado para participar en la movilidad de la UHU.
 - e. Formación sobre el funcionamiento de programas europeos.
 - f. Aprendizaje por observación.
 - g. Reuniones con alumnado de la UHU que estén en la universidad de destino realizando una movilidad de estudios.
 - h. Cursos y formación: las personas participantes pueden beneficiarse de un curso estructurado o de un tipo similar de formación impartida por personal cualificado y basada en un programa

Campus El Carmen
Avda. 3 de marzo, s/n
21007 Huelva

Tel.: (+34) 959 21 9496

info@uhu.es

www.uhu.es/sric

uhu.es

Código Seguro De Verificación	xHyZ0WEpVpspnfH0NoN17A==	Fecha	26/02/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Teresa Aceytuno Perez		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/xHyZ0WEpVpspnfH0NoN17A=	Página	2/9



de aprendizaje predefinido y en los resultados del aprendizaje.

* Ejemplos:

- Semanas internacionales en universidades.
- Reuniones con los responsables del Programa Erasmus de la universidad de destino.
- Reuniones con personal homólogo en los servicios correspondientes de la universidad de destino.
- Presentación de la Universidad de Huelva al personal docente, investigador y administrativo de las universidades socias.
- Charlas y tutoriales para estudiantes interesados y seleccionados para participar en la movilidad de la UHU.
- Formación sobre el funcionamiento de programas europeos.

2. Para movilidades de **docencia**, durante la estancia se tendrá que impartir un mínimo de 8 horas lectivas por semana (más la parte proporcional para estancias mayores).
3. En el caso de **movilidad combinada**, contemplaría las características de los dos puntos anteriores, pero con una docencia de 4 horas.

La docencia que imparta el profesorado durante su estancia deberá reflejarse en el Programa de Movilidad (Mobility Agreement), que deberá ser cumplimentado en todos sus términos por parte del solicitante.

La UHU deberá aprobar el Programa de Movilidad presentado por el solicitante.

Igualmente, la institución de destino debe aprobar, dicho programa previamente al inicio de la movilidad. Si no fuera aceptado, incluso en el caso de que la plaza hubiera sido concedida por la Universidad de Huelva, la movilidad no podrá ser realizada.

Se recomienda, además de las actividades del plan de trabajo, reunirse con el alumnado de la Universidad de Huelva que esté en la universidad de destino realizando una movilidad de estudios.

4. SOLICITUDES

Las **solicitudes** se realizarán de forma electrónica a través del programa **UMove**

El plazo de presentación de solicitudes será de **15 días hábiles** y comenzará al día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el BOJA. Existirá un único plazo de presentación de solicitudes.

Solo se tendrán en cuenta las solicitudes completas, y por lo tanto si se alega alguno de los criterios susceptibles de baremación conforme al punto 5 de la presente convocatoria, únicamente se tendrán en cuenta si las solicitudes se presentan junto a la documentación acreditativa de tales alegaciones. A tal efecto, las solicitudes deberán ir acompañadas de la acreditación de idiomas en caso de que se pretenda que sea valorado según baremo establecido.

En caso de ocurrir algún fallo informático que no permita presentar la solicitud a través de la aplicación informática **UMove**, se deberá escribir un correo electrónico a gestionrrii@uhu.es informando de dicha situación antes del fin del plazo de presentación de solicitudes.

5. SELECCIÓN DE PERSONAS CANDIDATAS

Campus El Carmen
Avda. 3 de marzo, s/n
21007 Huelva

Tel.: (+34) 959 21 9496

info@uhu.es

www.uhu.es/sric

uhu.es

Código Seguro De Verificación	xHyZ0WEpVpspnfH0NoN17A==	Fecha	26/02/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Maria Teresa Aceytuno Perez		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificafirma/code/xHyZ0WEpVpspnfH0NoN17A=	Página	3/9





La Comisión de Relaciones Internacionales de la UHU estudiará todas las propuestas para su aprobación y hará pública la relación provisional de personas beneficiarias. En todo caso, se distribuirán los fondos proporcionalmente y de manera prioritaria, en función de los siguientes criterios:

- 1) **No participación previa.** Los participantes que **no** hayan sido beneficiarios de una movilidad en el marco del Programa Erasmus+ concedida en las convocatorias Erasmus KA131 o KA171 de la UHU durante los cursos 2022/2023, 2023/2024 y 2024/25 obtendrán **3 puntos**, con independencia de si la movilidad se ha realizado o no, salvo renunciaciones en plazo.
- 2) **Niveles de idiomas (Máximo 7 puntos).** Es posible baremar como máximo dos idiomas extranjeros que puntuarán por separado hasta un máximo de 3.5 cada uno siguiendo la siguiente escala.
 - a. A1: 0.75 puntos
 - b. A2: 1 punto
 - c. B1: 1.50 puntos
 - d. B2: 2.5 puntos
 - e. C1: 3 puntos
 - f. C2: 3.5 puntos

El nivel de idiomas se acreditará:

- Con los certificados de acreditación oficiales listados en el Anexo II de la Normativa sobre la acreditación del conocimiento de una lengua extranjera para la obtención de los títulos de grado o máster y para el acceso al Máster de Formación de Profesorado de Enseñanza Secundaria en la Universidad de Huelva: https://www.uhu.es/fexp/archivos/normativa/n_lengua_extranjera_anexo.pdf
 - Acreditación hasta el nivel especificado en cada caso, en el artículo 4 de la Normativa sobre la acreditación del conocimiento de una lengua extranjera para la obtención de los títulos de grado o máster y para el acceso al Máster de Formación de Profesorado de Enseñanza Secundaria en la Universidad de Huelva: https://www.uhu.es/fexp/archivos/normativa/n_lengua_extranjera.pdf
 - Certificado de superación de los cursos regulares del Servicio de Lenguas Modernas de la Universidad de Huelva o servicios análogos de otras universidades públicas andaluzas.
- 3) **Participación en tareas de acompañamiento y ayuda a socios internacionales** en actividades organizadas por el Servicio de Relaciones Internacionales durante los cursos 2023/24 ó 2024/25 (**Máximo 0.25 puntos**). Será adjudicado automáticamente por el SRI a aquellos solicitantes que consten en los registros del SRI como participantes de dichas actividades.
 - 4) Ser **Coordinador/a Erasmus (Máximo 2 puntos)**. Quienes coordinen acuerdos recibirán 0,5 puntos por acuerdo Erasmus.
 - 5) **Docencia en otros idiomas** durante el curso 2024/25 (**Máximo 3 puntos**):
 - 1,5 puntos por asignaturas DLEX TOTAL.
 - 1 punto por asignatura DLEX ENGLISH FRIENDLY.
 - 6) **Presentación UHU (Máximo 1 punto)**. Presentación en inglés o en el idioma de la Universidad de destino. Dicha presentación deberá incluir información general de la UHU (oferta académica, servicios,

Campus El Carmen
Avda. 3 de marzo, s/n
21007 Huelva

Tel.: (+34) 959 21 9496

info@uhu.es

www.uhu.es/sric

uhu.es

Código Seguro De Verificación	xHyZ0WEpVpspnfH0NoN17A==	Fecha	26/02/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Teresa Aceytuno Perez		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/xHyZ0WEpVpspnfH0NoN17A=	Página	4/9





instalaciones, ...) y específica relacionada con el puesto de trabajo del solicitante. Se valorará tanto la pertinencia y adecuación de la información como el diseño y originalidad de la presentación.

En caso de empate, se priorizará a los candidatos que no hayan obtenido plaza concedida en las convocatorias Erasmus (KA131 o KA171) de la UHU desde la Convocatoria 2022/23 (inclusive), y en segundo lugar según la puntuación total obtenida en el nivel de idiomas.

En caso de persistir el empate, se procederá a seguir lo establecido en la Resolución de 9 de febrero de 2024, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de las personas aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación en BOJA, es decir, por orden alfabético a partir del primer apellido que comience por la letra «G».

6. ADJUDICACIÓN DE LAS PLAZAS

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global publicará la lista de personas solicitantes admitidas y excluidas, con indicación del motivo de exclusión y de los méritos en función del resultado de la aplicación del baremo al que se hace referencia en el punto 5 de estas bases. Las personas interesadas dispondrán de un plazo de **5 días hábiles** para presentar alegaciones, contados a partir del siguiente a su publicación la página web del Servicio de Relaciones Internacionales. Resueltas las alegaciones, se procederá a la adjudicación de las plazas y ayudas del siguiente modo:

1. Se hará pública la **Resolución Provisional de Adjudicaciones**, concediendo las ayudas en función de la aplicación del baremo. Las personas interesadas podrán presentar alegaciones contra la anterior resolución ante la Sra. Vicerrectora de Internacionalización y Compromiso Global en el plazo de **5 días hábiles**, contados a partir del siguiente a su publicación en la página web del Servicio de Relaciones Internacionales.
2. Transcurrido el plazo y resueltas las posibles reclamaciones presentadas, se hará pública en la página web del Servicio de Relaciones Internacionales la **Resolución Definitiva de Adjudicaciones**, teniendo este acto efecto notificador.
3. Las personas interesadas que hayan sido adjudicatarias de una plaza tendrán un plazo de **5 días hábiles** para aceptar o renunciar a dicha adjudicación a través de la plataforma [UMove](#).
4. Todas las personas solicitantes que no obtengan una beca de movilidad, serán incluidas en una lista de espera según su puntuación en el baremo, con objeto de que puedan cubrir posibles renunciaciones de las personas adjudicatarias originales.
5. En el caso de renuncia de alguna de las personas adjudicatarias iniciales, se deberá comunicar al Servicio de Relaciones Internacionales a la mayor brevedad y, en todo caso, antes del 30 de octubre de 2025, con objeto de que la siguiente persona solicitante de la lista de espera pueda resultar adjudicataria de esa beca. La no comunicación de la renuncia en el plazo establecido será considerada como movilidad realizada, por lo que el participante no tendría puntos por no haber participado en futuras convocatorias.
6. En el caso de que se hubiese agotado la lista de espera, el Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global podrá establecer un nuevo plazo de presentación de solicitudes para las plazas que hubiesen quedado vacantes, si las circunstancias así lo aconsejan.

Campus El Carmen
Avda. 3 de marzo, s/n
21007 Huelva

Tel.: (+34) 959 21 9496

info@uhu.es

www.uhu.es/sric

uhu.es

Código Seguro De Verificación	xHyZ0WEpVpspnfH0NoN17A==	Fecha	26/02/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Teresa Aceytuno Perez		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/xHyZ0WEpVpspnfH0NoN17A=	Página	5/9



7. En caso de no encontrar personas candidatas que reúnan los requisitos mínimos necesarios para el desarrollo de movidades en instituciones de destino, dicho Vicerrectorado podrá dejar desierta las plazas que estime oportuno.
8. La concesión de una de estas ayudas es **compatible** con la concesión de una ayuda de movilidad Erasmus+ con fines de Docencia o Formación para el programa KA171 y/o de una ayuda de movilidad con fines de Docencia o Formación para la convocatoria Erasmus+ KA131 GLOBAL.

El plazo de resolución y notificación no podrá ser superior a 5 meses desde la publicación de esta convocatoria.

7. CUANTÍA DE LAS AYUDAS

Las ayudas se concederán con cargo a la subvención que la Comisión Europea destine a este programa gestionado por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), concepto económico 80010600 321-A 483.00 por un importe total de 30.000 euros (12.000 euros en el ejercicio 2025 y 18.000 euros en 2026), como contribución a los gastos de viaje y manutención durante el período de estancia en otro país. Será el SEPIE el que establecerá los mecanismos de control de aplicación del gasto y de la realización de la actividad.

Dichas ayudas se concederán como contribución a los gastos de viaje y manutención durante el período de estancia siguiendo los siguientes criterios:

1. Manutención:

Las cantidades dependerán del país de destino en función del grupo indicado en el recuadro:

Grupo	Países de destino	Cantidad a percibir por día trabajado (Máximo 5 días lectivos)
1	Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Suecia, Reino Unido y Suiza	120 €
2	Chipre, Chequia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Grecia, Letonia, Malta y Portugal	105 €
3	Bulgaria, Croacia, Hungría, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, Rumanía, Serbia y Turquía	90 €
4	Terceros países no asociados al Programa de las regiones 1-12	190

2. Viaje:

Campus El Carmen
Avda. 3 de marzo, s/n
21007 Huelva

Tel.: (+34) 959 21 9496

info@uhu.es

www.uhu.es/sric

uhu.es

Código Seguro De Verificación	xHyZ0WEpVpspnfH0NoN17A==	Fecha	26/02/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Teresa Aceytuno Perez		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/xHyZ0WEpVpspnfH0NoN17A=	Página	6/9





Distancia en kilómetros	Viaje estándar	Viaje ecológico**
Entre 10 y 99 Km:	28 € por participante	56 € por participante
Entre 100 y 499 km:	211 € por participante	285 € por participante
Entre 500 y 1999 km:	309 € por participante	417 € por participante
Entre 2000 y 2999 km:	395 € por participante	535 € por participante
Entre 3000 y 3999 km:	580 € por participante	785 € por participante
Entre 4000 y 7999 km:	1.188 € por participante	1.188 € por participante
8000 km o más:	1.735€ por participante	1.735€ por participante

Calculador de distancias: <https://erasmus-plus.ec.europa.eu/resources-and-tools/distance-calculator>

**El viaje ecológico se define como aquel que utiliza medios de transporte con bajas emisiones en el tramo principal del trayecto, por ejemplo, el autobús, el ferrocarril o el automóvil compartido. Se pueden financiar hasta 4 días.

La duración máxima financiada será de 5 días de formación o docencia. En el programa a desarrollar se deberá especificar el tipo de actividades relacionadas con la actividad y especificar los **días completos** de trabajo a realizar, siendo obligatorio realizar al menos 5 días de trabajo completo. En el certificado de estancia se harán constar los días efectivos de la actividad en la institución de destino.

Apoyo a la inclusión:

Las personas participantes con necesidades especiales derivadas de algún tipo de discapacidad, deberán comunicarlo al Servicio de Relaciones Internacionales a efectos de poder solicitar las ayudas extraordinarias correspondientes, en su caso, o para comunicar sus necesidades de adaptación a la universidad de destino.

8. OBLIGACIONES DE LOS SELECCIONADOS

Toda la documentación requerida para el inicio de la movilidad (Acuerdo de Movilidad, Solicitud de la Comisión de Servicio y Seguro) deberá estar firmada por todas las partes y subida a UMove con la menos 1 mes de antelación al inicio de la movilidad.

1. Estar en servicio activo en la Universidad de Huelva y mantener vinculación contractual con la misma tanto en el momento de solicitar como durante la realización de la movilidad y hasta el final de la misma.
2. Contactar con la universidad de destino para concretar fechas y actividades a realizar.
3. Cumplimentar e incorporar a [UMove](#) el **Programa de Movilidad para Docencia o Formación** firmado por todas las partes correspondientes, antes de realizar la actividad.
4. Solicitar la **Comisión de Servicio** correspondiente al periodo en que se vaya a realizar la movilidad y

Campus El Carmen
Avda. 3 de marzo, s/n
21007 Huelva

Tel.: (+34) 959 21 9496

info@uhu.es

www.uhu.es/sric

uhu.es

Código Seguro De Verificación	xHyZ0WEpVpspnfH0NoN17A==	Fecha	26/02/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Maria Teresa Aceytuno Perez		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificafirma/code/xHyZ0WEpVpspnfH0NoN17A=	Página	7/9



subir a [UMove](#) tanto la Solicitud (antes de la movilidad) como la Resolución positiva de la misma (unidad de gasto 80.01.06.00). **Las fechas solicitadas en la Comisión de Servicio deben coincidir con las fechas del Acuerdo de Movilidad.**

5. Contratar un **seguro de viajes** para su cobertura a efectos de accidente, muerte, repatriación, enfermedad y responsabilidad civil **antes de salir al destino** que cubra toda su estancia hasta su vuelta definitiva, e incorporar copia de la póliza a la plataforma [UMove](#).
6. Firmar con el Servicio de Relaciones internacionales, antes de realizar la movilidad, el **Convenio de Subvención** con el SEPIE.
7. **En los 10 días hábiles siguientes a su regreso**, presentar e incorporar en la Plataforma Umove copia del **Certificado de Estancia**, debidamente cumplimentado y sellado por la institución de destino.
8. Cumplimentar un **Informe Final online** que se recibirá a través del correo electrónico de la Comisión Europea en los días siguientes a la finalización de la estancia.
9. Entregar en el Servicio de Relaciones Internacionales un **Memoria de la estancia** sobre el análisis in situ de la institución y propuesta de mejoras para resolver los problemas detectados en relación con la implantación del Programa Internacional en la universidad de destino.
10. Compromiso de participación en las **actividades de divulgación de resultados** de su estancia y de difusión del Programa si fuese necesario, en el modo que determine la Comisión de Relaciones Internacionales.
11. Antes de iniciar el viaje, se recomienda consultar el siguiente enlace:
<https://www.exteriores.gob.es/es/ServiciosAlCiudadano/Paginas/Servicios-consulares.aspx>
12. Además, antes de realizar un viaje al extranjero, es importante registrar sus datos en el Registro de Viajeros informático de este Ministerio competente en Asuntos Exteriores, para facilitar la atención en eventuales emergencias.

Si la persona beneficiaria no justificara adecuadamente su movilidad, se le podrá exigir el reembolso, total o parcial, de la ayuda financiera recibida.

9. NORMA FINAL

La presente Resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en el artículo 62.1 de los Estatutos de la Universidad de Huelva, aprobados por Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, modificados por el Decreto 237, de 12 de julio de 2011. Contra la misma podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, en el plazo de dos meses a partir de la recepción de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o potestativamente Recurso de Reposición ante este Órgano en el plazo de un mes a partir igualmente de la recepción de esta Resolución, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Campus El Carmen
Avda. 3 de marzo, s/n
21007 Huelva

Tel.: (+34) 959 21 9496

info@uhu.es

www.uhu.es/sric

uhu.es

Código Seguro De Verificación	xHyZ0WEpVpspnfH0NoN17A==	Fecha	26/02/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Maria Teresa Aceytuno Perez		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/xHyZ0WEpVpspnfH0NoN17A=	Página	8/9





La presentación de solicitud de plaza supondrá la aceptación expresa de estas bases.

La Vicerrectora de Internacionalización y Compromiso Global podrá resolver aquellas cuestiones no previstas en estas bases. A estos efectos, podrá recabar cuantos informes estime pertinentes de las personas implicadas, los coordinadores académicos o cualesquiera otras personas u organismos capaces de clarificar la situación concreta que se presente.

La Vicerrectora de Internacionalización y Compromiso Global

P.O. La Rectora

(Por Resolución Rectoral de 14 de septiembre de 2022)

Fdo.: M^a Teresa Aceytuno Pérez

Campus El Carmen
Avda. 3 de marzo, s/n
21007 Huelva

Tel.: (+34) 959 21 9496

info@uhu.es

www.uhu.es/sric

uhu.es

Código Seguro De Verificación	xHyZ0WEpVpspnfH0NoN17A==	Fecha	26/02/2025	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	María Teresa Aceytuno Perez			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/xHyZ0WEpVpspnfH0NoN17A= =	Página	9/9	